

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

AÑO VII.

Panama, 11 de Octubre de 1910.

NÚMERO 1246

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENADespacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 5^a Casa No. 92

Secretario de Gobernación y Justicia.

Ramón F. AcevedoDespacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5^a número 66

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico BoydDespacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5^a número 66

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Auricio de la Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B No. 74

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública.

Angel M. HerreraDespacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 5^a Casa No. 28

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida A, Casa particular: Avenida A casa número 10

EDITOR OFICIAL**Edevina A. de Arosemena**

Oficina: Avenida Central, número 33.

PERMANENTE

NOTA: Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 15 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobernación y Justicia,

ADOLFO ALSMAN.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipadas:

Por un año.....	B. 4,00
Por seis meses.....	B. 2,00
Por tres meses.....	B. 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de la suscripción.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales se anunciarán de vez en cuando Leyes de 1908 sobre reformas fiscales y judiciales a B. 0,50 el ejemplar.

Este que contiene en español la Ley 15 de 1907 sobre reformas fiscales y judiciales a B. 0,50 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre ejecución y administración de Títulos Judiciales e Indultadas a B. 0,50 el ejemplar.

Los mismos descripción de sus características y las exigencias del Precio a B. 0,50 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MÉNDEZ**CONTENIDO****PODER LEGISLATIVO.**

Páginas.

Disertaciones de la Asamblea Nacional. 1910

Actas.

Acta de la reunión plenaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 5 de Octubre de 1910. 1910

Disertaciones pronunciadas en la reunión plenaria del Primer Designado como Encargado del Poder Ejecutivo el día 5 de Octubre de 1910. 1910

Informes de Comisión.

Informe de la Comisión encargada de establecer el Programa de las cuatro Décadas Jurídicas. 1910

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Presidente de la República.**

Decreto número 10 de 1910, de 5 de Octubre, sobre dotación y retribución de los funcionarios. 1910

Secretaría de Gobernación y Justicia.**Secretaría de Gobernación.**

Decreto número 9 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Secretaría de Hacienda y Tesoro.**Secretaría Primera.**

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

Decreto número 10 de 5 de Octubre de 1910. 1910

PODER LEGISLATIVO**Dignatarios de la Asamblea Nacional****Presidente.****Dr. DON HELODORO PATÍNO****1er. Vicepresidente.****Don LUIS GARCIA F.****2do. Vicepresidente.****Dr. Don JUAN A. HENRIQUEZ****Secretario.****Hernando de Leon.****Subsecretario.****Federico A. Arrojeda.****Actas****ACTA**

de la sesión solemne de la Asamblea Nacional del día 5 de Octubre de 1910.

(Presidente del H. D. Patino.)

Se abrió la sesión de este día á las tres de la tarde en el Teatro Nacional, luego escozido para darle posesión al Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo Nacional Sr. Dr. Pablo Arosemena.

Asistieron al Ayuntamiento del Distrito los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y su Secretario y el Sr. Procurador General de Nación.

Dejaron de asistir los HH. DD. Carlos Villalba y Vázquez L.

Leé la que fue la acta de la sesión anterior y puesta en discusión el H. D. Arosemena el constituyente red de jefe para manifestar que él sí habla, sintió y que por lo tanto deseaba dejar constancia de ello y que apetecía constar en la acta que se firmó la correspondiente al día de los corrientes.

Se leyó una memoria de que el H. D. Arosemena en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional, pidió la intervención de la Asamblea para aprobar la Constitución de la República de Panamá.

El H. D. Arosemena pidió la intervención de la Asamblea para aprobar la Constitución de la República de Panamá.

El H. D. Arosemena pidió la intervención de la Asamblea para aprobar la Constitución de la República de Panamá.

El H. D. Arosemena pidió la intervención de la Asamblea para aprobar la Constitución de la República de Panamá.

El H. D. Arosemena pidió la intervención de la Asamblea para aprobar la Constitución de la República de Panamá.

El H. D. Arosemena pidió la intervención de la Asamblea para aprobar la Constitución de la República de Panamá.

Provincia de Cocle, á ocupar en el recinto donde se celebraba la sesión la vacante dejada por el Sr. Carles, siendo juramentado en forma legal.

El H. D. Presidente en stencil al objeto principal de la reunión que lo era el de derrocar a la Presidencia de la República al señor Dr. Pablo Arosemena, Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, nombró para que condujese ante la Asamblea al Dr. Arosemena una Comisión compuesta de los HH. DD. Amí C. Justiniani, Medina y Otero y hasta tanto regresase puesto en receso la sesión.

Se estableció dicha sesión con la ayuda de los comisionados que conducían al Primer Designado Dr. Arosemena, y éste, en la forma establecida en el artículo 71 de la Carta Fundamental de la República prestó la promesa solemnre de cumplir con los dispuestos deberes que le imponen la Constitución y las Leyes al encargado de la Primera Magistratura del País.

Posesionado el Exmo. Dr. Arosemena el H. D. Presidente y él se cruzaron los discursos de estilo, y terminado el objeto de la sesión se levantó á las 3 de la tarde.

El Presidente,

H. Patino.

El Secretario.

Hernando de Leon.

DISCURSOS

pronunciados en la toma de posesión del Primer Designado como Encargado del Poder Ejecutivo, el día 5 de Octubre de 1910.

El Doctor H. Patino Presidente de la Asamblea dijo:

Sí señores.

En este periodo notable de la historia panameña la Asamblea Nacional ha tenido á su alcance el Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo Nacional Sr. Dr. Pablo Arosemena.

Siguió entusiasticamente conmovido al ver agradar en ese lugaz un homenaje como trascendente el que muestra con risible solemnidad que se establece la tertulia en la presencia de los principios, o que la causa constituyente pone a punto en favor de sucesivos señores de turno, recordando la experiencia dolorosa de la que sufría el país.

Así como se procedió en todo orden de acuerdo en todo oficio de la fecha, para sacar de tanto de su retiro permanente que a veces tienen los señores que mandan la República, para que ésta estuviera en su mejor servicio.

Algunos señores que se han querido presentar en el oficio de la fecha, para que ésta estuviera en su mejor servicio.

Algunos señores que se han querido presentar en el oficio de la fecha, para que ésta estuviera en su mejor servicio.

los cauces del desarrollo. Hoy el deseo el dulce deseo del alma es vivir para servir con honorabilidad y con patriotismo plenamente a fin de preservar la quietud por todos y generalmente respondida. No se agregó que en un año virtud, si ilustraría a todo nacido menor boholano y mayoría virgen, resarcido y que siempre al obediencia crecer por la fuerza del corazón, por la fuerza de la patria padres y de maestros crean por todo extremo mayor sentido��cabilidad sin temor los fríos espacios y las penas de suerte de extranjeros.

Si permaneciera el famoso encantamiento por el gusto contrario al ambiente personal y de suyo perteneciente que era violento, eterno, irreconciliable y digno de consideración o difficoltàs relativas en el empleo de su fuerza y de suerte las actitudes aspiraciones de seguro que la fuerza haría como el animo y la voluntad misma ponderante por falta del ambiente necesario.

Ed también si en la capital y en las provincias y ciudades encantadoras amigos corredores, hombres sin ambiciones personales y sin todas las nobles ambiciones del progreso y de la felicidad nacional, cinturones de diversas partidas políticas, pero buenas personas, sería el caso de contemplar un pueblo lleno de cualidades rústico y robusto y capaz para recibir una tránsito las auras de la civilización y para crecer con una fuerte vida jurídica.

El principio republicano ha permitido que el mandato del soberano para la administración de los negocios de la comunidad haya sido trasladado dentro de su soberanía, sin embargo el compatriota que hasta ahora lo ejerció el aprecio de amigos y admiradores sin duda porque admite nobrabilidad y porque se reconoce que procedió con sinceridad aun cuando pudo equivocarse en algunos o muchos casos. Del error nadie está exento, puesto que es uno de los atributos del hombre y necesitamos muchas veces para asegurar las soluciones definitivas.

Añoto el hecho, porque es un sistema comprobado de que vamos prosperando en la comprensión y en la ejecución de los modernos principios que rigen el gobierno de los pueblos. Subir al poder con aplausos cuando es adquirido por medios ilícitos o como reconocimiento de méritos efectivos, prueba no progresivo moral satisfactorio sobremanera, y es virtud grande como igualmente la constante dejar el mando con la conciencia tranquila, serena el corazón, limpia las manos y en buenas condiciones para seguir avanzando por los ideales y la Patria.

Por la misma virtud de la buena doctrina, en cuyo conocimiento es deber interesarse y cara insistente propaganda impone y por virtud también del transcurso del tiempo quedó establecido que nuestro hermano se agranda a la vez que queda espacio para observar con atención más detallada y corregir hábitos a los cuales parecía fáciles somiendo el destino sin esperanza de mañana.

En estas felices circunstancias que acusan una elevación en el organismo social y que son preliminares de su adelanto mayor para el progreso, habrá venido a regir los destinos de la Patria, como si todo hubiera estado expresado para que en la inmensa seguridad que dan las garantías legales imposible orientarse y para quien no respire a pleno plomo sino en medio de una política real, cierta y generosa.

Parecemos en haber sido predevidencia para otra experiencia romántica proporcionada en la noche en donde alza las tendencias de la humanidad y perdidos y el circo pantomima llamada la luna de la C. M. P.

Fueron las ideas que en su orden de cosas, fueron de la mano de sucesos, de la mano de la naturaleza y de la mano de los hombres, que en sucesos.

Hoy en la noche de la luna de la C. M. P. se ha visto que la política de la Patria es la de la paz, de la justicia, de la libertad, de la independencia, de la soberanía, de la dignidad y de la libertad.

ahora de la Justicia propagandista claramente y consciente de la patria administrativa gran depositario de sistemas de gobierno de suerte que sería impropio someter a dada que sería consecuencia la conducta política de vacuna biológica contra consagrada en todas sus formas al servicio de la Patria.

He dicho.

El Doctor Pablo Artesomana, Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo contestó:

Su Excelencia

Ha de principiar mi respuesta á vuestra discusión, tal elocente, tan discreto, para mi tan lejano copioso en anécdotas y referencias que no sería oportuno citarlas directamente á la Asamblea Nacional que ha colmado un granito elevándose con sus estragos á la Primera Magistratura de la República. Revisa el carácter generoso de estos votos el haber sido dados á ciudadano ansioso a larga distancia de la tierra panameña que no soltaba con el poder y sus seducciones y que estaba consagrado á la labor piadosa de levantar el crédito de la Patria y mostrarse en el exterior por su adhesión á la paz y su culto á la justicia digna de la sociedad de las naciones.

Esa circunstancia hace todavía más grande mis deseos y la de grandeza que sería ponderable si yo no tuviese la resolución de cumplirlos con lealtad y con fermeza. Puede la Nación descansar la seguridad de que sus Representantes le han cumplido la alta dirección de los amigos públicos á quienes que solo anhela la conservación de su independencia el mantenimiento de sus libertades y las glorias legítimas del trabajo y del progreso. Mi conducta demostrará que no ha sido moralidad sin alcance, timoacaudado, concienciado y firme el juramento que ha prestado de ser garantido del de las instituciones nacionales.

No considero muy difícil el arte del Gobierno. Pareceme que la condena y resuena este apóstol del fundador americano de la Unión Americana: "Honesty is the best policy". Si la honestidad es la mejor política, y á ella asistirán mi proceder con religioso celo. Haciendo del deber cruento ésto, puede tenerse seguridad absoluta de amiento, á menos que falte la fuerza intelectual necesaria para determinarlo con exactitud. En este caso la culpa no es de coraje, limpia de cabeza y bien merece ser pardamente exculpada.

Se bien que los programas han cambiado y bien ganado diezmo. Se dirá, en ocasiones irremediables ha hecho ya sus hincapiés literatura fíbil que es poco sincero y no constituye en absoluto una composición multiforme e imparcial. Omitiría declarar el año en cursa no impusiere las expectativas más legítimas de mucha que ha recibido ya creíbles desengaños. Espero que el futuro dirá, y en verdad, que ha llegado más promesas y mantenido la palabra cumplida en esta valiosa oportunidad.

Me propongo ser ejemplo de los derechos políticos y de las garantías individuales y poder, tratarlo tanto de independencia como del patrimonio para darle el rango que en el gendarmería va mucho regalado.

La soberanía de la Nación no será decaída ni quebrantada sino que se fortalecerá y se multiplicará cuando la cultura tiene hermosa obra del director de cultura y sus virtudes son indiscutibles y consolidadas y se voluntad socialmente fortificada. El Gobierno que se presenta es tanto cumplidor de lo que preparó el director de educación y se multiplicará en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública. Fue de acuerdo con el director de educación que se presentó el director de cultura y se multiplicó en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública. Fue de acuerdo con el director de cultura y se multiplicó en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública.

La soberanía de la Nación no será decaída ni quebrantada sino que se fortalecerá y se multiplicará cuando la cultura tiene hermosa obra del director de cultura y sus virtudes son indiscutibles y consolidadas y se voluntad socialmente fortificada. El Gobierno que se presenta es tanto cumplidor de lo que preparó el director de educación y se multiplicará en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública.

Las cuestiones que de ordinario motivan la formación y la vida de los partidos en el mundo, fueron resueltas en la Constitución por avisoamiento de los que existían á la sazón en la República. Ni los conservadores ni los liberales pretenden reformar en esos puntos nuestro derecho constitucional. Entonces ¿nos divide? La tradición, Rompimos recientemente con el pasado, quemamos su odio cándido y fermeño, mezclamos y forzamos limpios de mortales prejuicios la cadera de oro de la concordia que traerá la paz real en la República.

Heemos de tener presente todos los instantes odiós bies compatriotas, todos los instantes que nuestra alianza sincera y firme es condición indispensable del mantenimiento de nuestra independencia. Es imprescindible que ganemos de modo fuerte, sin lágrimas y sin sangre el 3 de Noviembre de 1903. Los pacíficos panameños de ordinario por la brecha que abre la intensa discordia Una Nación en paz en orden de la ley, leal á sus obligaciones internacionales, es inviolable porque se halla bajo el amparo de la conciencia universal. No he perdido mi fe en poder prestigio de la opinión Pública. La anarquía causó la ruina del reino de Polonia; y el mismo César coronado, que hizo de la fuerza en erito y del cañón un ídolo, se propuso para arasar la soberanía de España, el título colorado que le dio la abdicación de Carlos IV. Si el pueblo siempre perdiese por nuestra culpa el bien imprescindible de la independencia nos habría tocado no la página negra sino la página blanca de la historia. Recuerdo que el destino reserva el elogio y sus imperiales, no para el más ambicioso, sino para el más abnegado.

Se habla planificado con toda su importancia con toda su gravedad, el problema del porvenir. La República es un Estado en la aurora de la vida. Se desarrolla y se prepara para altos desafíos ha de ser el objeto de nuestro aún sencillo y perseverante. Somos débiles moral y materialmente, hemos de ser fuertes moral y materialmente. Hacemos de forma la sociedad del futuro y Constitución ilustrada, varié y energica, por el estudio y por los ejercicios que desarrollan la fuerza física del individuo. Con tal propósito se establecerá en las escuelas públicas la enseñanza militar, que robustece tanto el Cuerpo como el espíritu, que exalte y aviva el sentimiento del patriotismo y que crea el amor á la bandera, símbolo glorioso de la Patria. Los niños crecerán recibiendo la influencia de nobles aspiraciones, y esfuerzos del deber, seán delecta éticas del derecho y la justicia. En la excesiva aliméntación de hombres libres, ha de concretar el Gobierno su atención y sus esfuerzos, a fin de que corresponda á la ergonomía que caña y á las demás aspiraciones nacionales. Me propongo ejercer personalmente las funciones de inspector general de las Escuelas del Estado.

Las obras públicas especialmente las vías de comunicación, son de señas y rendirán la atención del Gobierno que hoy se inaugura. Pero es necesario que esas obras se ejecuten justamente, de modo económico, después de cuidadoso estudio y para satisfacer necesidades reales y manifiestas de los vecinos, beneficiando que no siendo éste establecimiento por la construcción del Ferrocarril Central, como se oíto, que se vera sometido á la consideración de la ruta marítima que no habrá en nuestra agricultura ni en el mercancía abasto. Que probablemente no rendirá en momento de su independencia para alcanzar gastos de conservación, muy considerables en comparación de las que se han y se han hecho para su conservación. Pero la Nación querer que se haga y se haga. Mi propósito es no restar y dar de la situación en su generalidad y no hacer grandes y exageradas proyecciones del desarrollo de la República.

La soberanía de la Nación no será decaída ni quebrantada sino que se fortalecerá y se multiplicará cuando la cultura tiene hermosa obra del director de cultura y sus virtudes son indiscutibles y consolidadas y se voluntad socialmente fortificada. El Gobierno que se presenta es tanto cumplidor de lo que preparó el director de educación y se multiplicó en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública. Fue de acuerdo con el director de cultura y se multiplicó en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública.

La soberanía de la Nación no será decaída ni quebrantada sino que se fortalecerá y se multiplicará cuando la cultura tiene hermosa obra del director de cultura y sus virtudes son indiscutibles y consolidadas y se voluntad socialmente fortificada. El Gobierno que se presenta es tanto cumplidor de lo que preparó el director de educación y se multiplicó en las circunferencias de la cultura para garantizar la ejecución de la cultura pública.

Me propongo cultivar esmeradamente las relaciones de amistad ya establecidas con casi todos los pueblos civilizados del orbe. Los tratados públicos serán religiosamente cumplidos y los extranjeros serán mantenidos en el goce de todos los derechos que les da nuestras instituciones con lujo de liberalidad. La inmigración es un hecho natural y los gobiernos deben limitarla a favorarla por los medios que la dan las leyes. Se hará con discreción cuando conduzca á inducir á venir nuestras playas. La saña, que nos muestra enemigos y trabajo, hallará abierto las puertas de la República, y advertir que el pueblo istmiano conoce y cumple los deberes de la santa hospitalidad.

Los vínculos que nos unen á la Unión Americana serán mantenidos con firme probidad, y el Tratado de 18 de Noviembre de 1903 será observado sin reservas que alteren su espíritu, ó lo dejeja de su largo alcance. Hemos de ser gratificados y leales a la gran Nación que garantiza con su inmenso poder la independencia de la República. En la obra del Canal tenemos enorme interés y juzgo que para la defensa de esa vía en caso remoto de que sea amenazada, somos los íntimos aliados naturales de los Estados Unidos, y que nuestro deber formar con sus soldados á la sombra de la estrellada bandera.

La situación económica de la República es el resultado de causas accidentales. La estadística muestra que es sumamente considerable las importaciones excedentes á las exportaciones. Llena el vacío la ergonomía que hace los Estados Unidos en la obra gigante de unir los dos océanos, que requiere la expansión natural y pacífica del pueblo americano, su progreso y su seguridad. Es necesario que el término de esa obra arrancada para 1915, halle á la República con vida propia y en su labor homos de empeñarnos, estrechamente unidos, animados por el propósito santo de conservar los bienes de la independencia en la paz, en la ley y en la justicia. Es marcha hacia ese oriente, procurar con persistente energía el desarrollo de la agricultura nacional. Nuestras tierras permiten el cultivo variado de frutos que tienen vasto consumo.

Son los pueblos en mi concepción, responsables de los gobiernos que crean y mantienen. Comprendo mi misión de agente de los intereses públicos, atento á las indicaciones de la opinión. Soy enamorado del valor civil, de mérito más alto que el que entraña en jugar la vida en la batalla y solucionar los conflictos y las adversidades de mis conciudadanos que en ningún caso reciben con enojo. La soberanía es virtud que debe extender los hombres que tienen el ejercicio de funciones públicas. Por lo que a mí toca, la libertad de la persona sera absoluta. No la temo los que tienen tan limpia la conciencia como los demás.

Pido á los amigos el apoyo preciso de su desinterés y de su abnegación. Les pido los que havían sido sus más fervientes, benevolencia y justicia. Reconozco que los gobiernos no tienen toda la responsabilidad porque no tienen toda la libertad. Pasiones e intereses son factores ineludibles hijos de la naturaleza humana, que embraya y a las veces impide el desarrollo de las mejores intenciones y de las propuestas más puras.

Terminada, señor Presidente, declarando que por longa muestra por ninguna consideración será candidato para la Presidencia de la República en 1912, y que entregare la bandera de la República con alegría, al ciudadano que los partidos excepto en suerte libre y

He dicho.

Informes de Comisión

2.º Informe del Comité de Hacienda. Se informa que el Proyecto de presupuesto para el año fiscal 1912-1913, que fue presentado por el Ministro de Hacienda, el Dr. José María Gómez, para su aprobación, contiene una cifra de 10,000,000 de pesos, que es la cifra que el Comité de Hacienda considera que es la cifra que se necesita para el funcionamiento de la administración.

ninguna objeción tenemos que tiene por encontrarlo correcto y entiendo. Es ya una necesidad que nosotros legislar sobre este asunto. ¡Qué menos debe tener de un dependiente que un día a la semana?

Es más justo en nuestro concepto que la petición dirigida a la nación sea a los dependientes de ciudad. En tal virtud, vuestra ilustración considera conveniente el efecto de Ley aludido, y se pone proponeros:

Ese segundo debate al Proyecto de Ley sobre descanso dominical.

Panamá, Octubre 3 de 1910.

IGNO THILS.—R. HERRERA.—

RAMÓN VÁSQUEZ L.

Poder Ejecutivo Nacional!

Residencia de la República

CRETO NUMERO 10. DE 1910.
[de 5 de OCTUBRE].

renombramiento de Secretarios de Estado.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

a ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Justicia, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Tesoro y Fomento a los señores don Ramón Acevedo, don Federico Boyd, don Pedro Guardia y don Carlos C. Arosemena, respectivamente.

Artículo 2º. Encárgase de la Casa de la Instrucción Pública, mientras nombrase Secretario, al señor secretario de este Despacho, y de Fomento, mientras tome posesión el titular, al señor Subsecretario de dicha Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 5 de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMANA.

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 12.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 12.—Panamá, 6 de Octubre de 1910.

Puesto el anterior escrito por el señor Dr. Ricardo Arango, presenta su dimisión del cargo de Oficina del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Segundo designado, Dr. Carlos A. Montúfar, es el mayor secreto en ministerio al presentado señor Arango J. que ha hecho prensa que ha desvelado su confidencialidad;

Que tal situación es de gran fundamental importancia de su personal;

Que el Gobierno propone para sucederle en su puesto el señor Ricardo J. en el mismo.

SE RESUELVE:

No se acepta la mencionada renuncia y se exige al señor Dr. Ricardo Arango J. que continúe prestando sus servicios.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
PABLO AROSEMANA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RAMÓN E. ACUVEDO.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 889.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 889.—Panamá, Octubre 4 de 1910.

Ocurre a este Despacho el chino Vi Tin, detenido en la Cárcel del Circuito de Colón, solicitando que se le conceda un técnico prudencial para comprobar que no ha perdido los derechos de residir en el territorio de la República, amparado por la Cédula de Vecindad número 229, expedida en el mes de Mayo de 1904, por el Alcalde del Distrito de Panamá, y que por tanto se puede comprender la Resolución número 448 de 12 del mes próximo pasado, dictada en esta Secretaría y que corre inserta en la GACETA OFICIAL número 1225.

Como efectivamente de las diligencias levantadas por el señor Gobernador de la Provincia de Colón se averiguó los responsables de la introducción clandestina de ciertos chinos, aparte que el referido Vi Tin aportaba la Cédula de que se ha hecho mención, sin que resultara comprobado que éste no se halla protegido todavía por disposiciones pertinentes sobre inmigración de su raza.

SE RESUELVE:

Suspéndese la orden de ejecución del chino Vi Tin, al cual se concede un plazo de treinta (30) días contados desde que sea notificado personalmente de esta providencia, para que pueda comprobar su habilidad para permanecer en el territorio de la República, mediante una suma de diez mil pesos (B. 200.00) balboas que serán depositados en la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón.

Para estos efectos comuníquese la presente Resolución al señor Gobernador de dicha Provincia.

Regístrate y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
PABLO AROSEMANA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
MANUEL RAMÍREZ M.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 12.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 12.—Panamá, Octubre 6 de 1910.

Considerando que el señor Dr. Ricardo J. en el Oficio de la Hacienda y Tesoro ha hecho prensa que ha desvelado su confidencialidad;

Que tal situación es de gran fundamental importancia de su personal;

Que el Gobierno propone para sucederle en su puesto el señor Ricardo J. en el mismo.

cada y además por falta de Agencia de asegurado.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que no es de justicia imponer las multas de que trata la Resolución número 275 de 1904 y decreto número 28 de 1909, puesto que en dicho punto no hay el empleado y agencia mencionados, y

que se observa en la citada factura corriente que el precio de los animales es sumamente exiguo.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que, previo aviso, liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre los animales en referencia y perciba los demás derechos sin recargo de las multas de que tratan las disposiciones arriba expresadas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, y por éste el Subsecretario,

MANUEL RAMÍREZ M.

RESOLUCION NUMERO 968.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 968.—Panamá, Octubre 6 de 1910.

Vista el memorial que precede y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 48 de 1904, se exoneran del pago del Impuesto Comercial relativamente (2%) de los que contienen materias primas para la elaboración de jabones llegados a la consignación del Sr. Gabriel Díaz por vapor "Santa Marta", procedente de New York.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia en referencia y encargar de la Tesorería General de la República al Cajero de dicha oficina mientras por decreto separado se provea la vacante.

Manifiéstese al señor Juan J. Méndez que este Despacho al aceptar su renuncia lo hace en vista del carácter que ella entraña y que él la vez que departa su separación del puesto que con celo, actividad y lucidez ha desempeñado, se complace en enviarle sus más sinceras felicitaciones por la nueva prueba de confianza que tan merecidamente se le ha discernido.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, y por éste el Subsecretario,

MANUEL RAMÍREZ M.

ante la disposición del artículo 3º del Decreto número 28 de 16 de Abril de 1909, la cual dice así:

"Cuando con la correspondiente factura no se presente dicho certificado a las oficinas Consulares de la República y se alegue que las mercancías no han sido aseguradas, se exigirá a los embarcadores juramento sobre esta circunstancia. La falta del certificado o la del juramento, en sus casos, se privará con multa de B. 500 que pagará el consignatario de las mercancías al punto de su destino antes de tener entregada la carga".

De conseguírse, se habiendo hecho constar por escrito en el documento que no están aseguradas las mercancías, se procederá:

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado por el señor J. E. de Liscer.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, y por éste el Subsecretario,

MANUEL RAMÍREZ M.

RESOLUCION NUMERO 970.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 970.—Panamá, Octubre 6 de 1910.

Vista el memorial que precede y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 48 de 1904, se exoneran del pago del Impuesto Comercial relativamente (2%) de los que contienen materias primas para la elaboración de jabones llegados a la consignación del Sr. Gabriel Díaz por vapor "Santa Marta", procedente de New York.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, y por éste el Subsecretario,

MANUEL RAMÍREZ M.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 30.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Número 30.—Panamá, Agosto 6 de 1910.

Examinadas las anteriores diligencias y teniendo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las leyes sobre minas, y conforme los derechos fiduciarios correspondientes,

SE RESUELVE:

El señor Dr. E. P. Liscer, manifiestase que mediante el procedimiento ordinario que se sigue en la Administración de Hacienda se ha hecho la correspondencia para que el señor Dr. Ricardo J. Pérez de la Torre, ingeniero civil, de profesión, residente en la Ciudad de Panamá, sea nombrado Director General de la Oficina de Minas de la República, en reemplazo del señor Dr. José María Gómez, quien ha cesado en su cargo.

El señor Dr. E. P. Liscer, manifiestase que el señor Dr. Ricardo J. Pérez de la Torre, ingeniero civil, de profesión, residente en la Ciudad de Panamá, es el mejor candidato para ocupar el cargo de Director General de la Oficina de Minas de la República.

El señor Dr. E. P. Liscer, manifiestase que el señor Dr. Ricardo J. Pérez de la Torre, ingeniero civil, de profesión, residente en la Ciudad de Panamá, es el mejor candidato para ocupar el cargo de Director General de la Oficina de Minas de la República.

